



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 113-2016-MPC

Cañete, 03 de octubre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2016, en la sección Agenda, el Oficio Múltiple N° 271-2016-ALC-MCPNA de fecha 18 de enero del 2016, de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, que solicita la donación de un motor y apoyo para la limpieza del pozo de agua por ser de vital importancia para el consumo humano;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 271-2016-ALC-MCPNA de fecha 18 de enero del 2016, la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, solicita la donación de un motor y apoyo para la limpieza del pozo de agua por ser de vital importancia para el consumo humano;

Que, el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 686-2016-SGLCPyM-GAF/MPC, de fecha 21 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que realizado el respectivo estudio de mercado, se ha obtenido la cotización de la Empresa CETESUR, valorizándose la Electrobomba Pedrollo Centrífuga de 7.5 HP. CP700C 220V-380V, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1216-2016-GPPI-MPC, de fecha 22 de junio del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para la donación de un motor para el bombeo de agua, ello dentro de la cadena Programática siguiente: Meta: 0024 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.3 1.199 A Otras Personas Naturales;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 113-2016-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 354-2016-GAJ-MPC de fecha 07 de julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible la donación de una Electrobomba Pedrollo Centrifuga de 7.5 HP. CP700C 220V-380V, a la Municipalidad del Centro Poblado "Nuevo Ayacucho", representado por su Alcalde Sr. Yhosbel García Buasbek, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 023-2016-CPEyAM-MPC de fecha 06 de septiembre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: aprobar la donación de una Electrobomba Pedrollo Centrifuga de 7.5 HP. CP700C 220V-380V, valorizado en S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), a la Municipalidad del Centro Poblado "Nuevo Ayacucho", representado por su Alcalde el Sr. Yhosbel García Buasbek, de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 25), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el concejo municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, representado por su Alcalde YHOSBEL GARCÍA BUASBEK, consistente en una Electrobomba Pedrollo Centrifuga de motor de 7.5 HP, modelo CP - 700C, voltaje de 220V-380V, valorizado en S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con el numeral 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE